

## **CONVOCATORIA DEL PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO CON ANTIGÜEDAD MENOR A 2 AÑOS, CICLO ESCOLAR 2025-2026**

La Secretaría de Educación, a través de la Coordinación del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, para desarrollar el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2025-2026, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3º párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, 36 y 90 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; artículos 13, 24, fracción XII y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 16, 78, párrafo 2, fracción IX y 79, párrafo 1 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, y el Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2025-2026 (en lo subsecuente, el Acuerdo).

### **CONVOCA**

A toda maestra o maestro en educación básica con antigüedad menor a 2 años en el actual centro de trabajo, que decida voluntariamente participar en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo en el ciclo escolar 2025-2026, de conformidad con el Acuerdo, el Oficio y las siguientes:

### **BASES**

#### **PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.**

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo con antigüedad menor a 2 años en el actual centro de trabajo, deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 21 del Acuerdo y el Oficio, que son los siguientes:

- I. Contar con nombramiento definitivo;
- II. No haber recibido asignación inicial o definitiva mediante el

## **CONVOCATORIA DEL PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO CON ANTIGÜEDAD MENOR A 2 AÑOS, CICLO ESCOLAR 2025-2026**

Proceso de Admisión en Educación Básica, durante el Ciclo Escolar 2024-2025.

- III. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostente durante todo el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo, a excepción de contar con licencia por gravidez;
- IV. Tener no más de 2 años de servicio ininterrumpidos en el centro de trabajo de su adscripción al 15 de agosto de 2025, a excepción de que la maestra o el maestro haya sido sujeto a un cambio por causa de fuerza mayor, necesidades del servicio o por razones de enfermedad, peligro de vida o seguridad personal debidamente comprobadas en los términos del Acuerdo;
- V. No contar con nota desfavorable en su expediente, la cual, para efectos de esta convocatoria se entenderá como lo establecido en el artículo 21, fracción IV del Acuerdo.
- VI. El personal asignado por el proceso de promoción vertical, durante el ciclo escolar 2024-2025, que seleccione un centro de trabajo en el municipio donde radica, podrá permanecer en el mismo, siempre y cuando el municipio del centro de trabajo no sea de interés para un participante con mayor antigüedad en el sistema, y;
- VII. Registrar la solicitud de cambio de centro de trabajo con antigüedad menor a 2 años en el actual centro de trabajo, a través de la plataforma que se refiere en esta Convocatoria, base cuarta, fracción I.

En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos señalados, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso conforme a lo señalado en el Acuerdo, La Secretaría de Educación de Tamaulipas, a través de la Coordinación del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, tendrá la facultad de dejar sin efecto su participación, para lo cual, emitirá una constancia en la que se le informe dicha situación. De presentarse este supuesto, la Secretaría de Educación

## **CONVOCATORIA DEL PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO CON ANTIGÜEDAD MENOR A 2 AÑOS, CICLO ESCOLAR 2025-2026**

de Tamaulipas, a través de la Coordinación del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, deberá notificar al participante a la brevedad posible fundamentando y justificando su decisión.

### **SEGUNDA. ESPACIOS DISPONIBLES.**

Los espacios disponibles materia de este proceso serán los que publique la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a través de la Coordinación del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en el siguiente enlace: <https://siie.tamaulipas.gob.mx/USICAMM/>

### **TERCERA. ELEMENTOS A CONSIDERAR.**

En las solicitudes de cambios de centro de trabajo con antigüedad menor a 2 años en el actual centro de trabajo, se priorizará en todo momento, la mayor antigüedad en el servicio docente de la maestra o maestro participante; incluido todo aquel docente que en evento público haya obtenido un cambio de centro de trabajo dentro de la entidad federativa y su espacio sea considerado como vacante disponible en el proceso al interior de la zona escolar, que eligió en dicho evento.

Para la integración del listado nominal ordenado de resultados, la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a través de la Coordinación del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, considerará la mayor antigüedad en el servicio docente de la maestra o maestro participante.

En caso de empate en los resultados, se deberán considerar los siguientes criterios en este orden:

- I. Antigüedad en la función;
- II. Antigüedad en el centro de trabajo;

## **CONVOCATORIA DEL PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO CON ANTIGÜEDAD MENOR A 2 AÑOS, CICLO ESCOLAR 2025-2026**

- III. Grado académico, y
- IV. Promedio obtenido en el último grado académico.

Para efectos de la fracción I de esta Base, la autoridad educativa de la entidad federativa tomará en cuenta la antigüedad en el servicio de las maestras o los maestros que participen en caso de que se encuentren desempeñando otra función designada o avalada por la propia autoridad educativa dentro del sistema educativo.

### **CUARTA. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.**

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

#### *Registro de solicitud*

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <https://siie.tamaulipas.gob.mx/USICAMM/>, y registrar la solicitud de autorización de cambio de centro de trabajo, lo cual podrá realizarse en el periodo comprendido del 17 al 27 de marzo de 2025;

#### *Registro y verificación documental*

- II. Durante el periodo comprendido del 17 al 27 de marzo de 2025, las maestras o maestros que decidan participar presentarán ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a través de la Coordinación del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, la documentación para su registro y verificación, conforme a la modalidad, según lo requerido en el Anexo 1 de esta Convocatoria.

## **CONVOCATORIA DEL PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO CON ANTIGÜEDAD MENOR A 2 AÑOS, CICLO ESCOLAR 2025-2026**

Si la maestra o el maestro cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo y la presente convocatoria, quedará registrado en el proceso de cambio de centro de trabajo, lo cual no implica la obligación de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a través de la Coordinación del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros de autorizarlo. Por ningún motivo, la persona se podrá cambiar de adscripción hasta en tanto no se realice conforme al proceso respectivo.

### *Modalidad del registro y verificación documental*

- III. El registro de solicitud se llevará a distancia en el siguiente enlace:  
<https://siie.tamaulipas.gob.mx/USICAMM/>;

### *Requisitos para iniciar el registro y verificación documental*

- IV. Deberá presentar:
- a) Solicitud de cambio de centro de trabajo generada en la plataforma, y
  - b) La documentación que acredite los requisitos para participar y elementos a considerar, conforme a lo establecido en los artículos 21 y 31 del Acuerdo, el Oficio y Bases PRIMERA y TERCERA de esta Convocatoria.

## **QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.**

### *Resultados*

Cada persona participante tendrá derecho a que se le notifique la respuesta de su solicitud del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo con antigüedad menor a 2 años en el actual centro de trabajo, conforme a las fechas establecidas en el calendario del Anexo I de esta convocatoria.

## **CONVOCATORIA DEL PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO CON ANTIGÜEDAD MENOR A 2 AÑOS, CICLO ESCOLAR 2025-2026**

### *Listado nominal ordenado de resultados*

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo dentro de la entidad federativa, ciclo escolar 2025-2026, la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a través de la Coordinación del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros publicará, conforme a las fechas establecidas en el calendario del Anexo I de esta convocatoria, el listado nominal ordenado de resultados en la plataforma <https://siie.tamaulipas.gob.mx/USICAMM/>, o en los medios que ésta determine.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados deberá cumplir con lo señalado en el artículo 12 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

### **SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.**

#### *Plazo y elementos*

Las maestras o maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven del proceso regulado en esta convocatoria, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

#### *Medio de presentación*

A efecto de facilitar la atención al medio de defensa señalado en el artículo anterior, la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a través de la

## **CONVOCATORIA DEL PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO CON ANTIGÜEDAD MENOR A 2 AÑOS, CICLO ESCOLAR 2025-2026**

Coordinación del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico [cambiodecentrodetrabajo-2@set.edu.mx](mailto:cambiodecentrodetrabajo-2@set.edu.mx), a través del cual, podrán presentarse, preferentemente, los recursos de reconsideración para los cambios de centro de trabajo dentro de la entidad federativa, en el periodo del 9 al 13 de junio del 2025.

### **SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO.**

La asignación de cambio de centro de trabajo, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 32 del Acuerdo.

Para garantizar la transparencia en la autorización de cambio de centro de trabajo con antigüedad menor a 2 años en el actual centro de trabajo, se convocará a un evento público, conforme al calendario establecido en el Anexo 2 de esta convocatoria, en las fechas establecidas en el mismo.

Toda forma de cambio de centro de trabajo distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las maestras y los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de cambio de centro de trabajo, deberán cumplir con los requisitos que determine esta Secretaría de Educación de Tamaulipas, a través de la Coordinación del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Las maestras y los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de cambio de centro de trabajo, en una zona económica distinta a la que laboran actualmente, deberán firmar la Carta de aceptación de cambio de zona económica, disponible en anexo 3 de esta convocatoria.

## **CONVOCATORIA DEL PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO CON ANTIGÜEDAD MENOR A 2 AÑOS, CICLO ESCOLAR 2025-2026**

### **OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

#### *Medios de contacto con las maestras y los maestros participantes*

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo serán el (los) correo(s) electrónico(s) y el (los) número(s) de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

#### *Medios de contacto con la autoridad*

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a través de la Coordinación del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en la dirección de correo electrónico [cambiodecentrodetrabajo-2@set.edu.mx](mailto:cambiodecentrodetrabajo-2@set.edu.mx) y los números telefónicos 834 139 34 18 y 834 256 33 55 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico [cambios.cct.usicamm@nube.sep.gob.mx](mailto:cambios.cct.usicamm@nube.sep.gob.mx)

### **NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES.**

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

#### *Incidencias para dejar sin efectos la participación en el proceso*

- II. Quedará sin efectos la participación en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se hubiese asignado un cambio de centro de trabajo y otorgado el oficio de adscripción, sin perjuicio de las sanciones de tipo



## **CONVOCATORIA DEL PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO CON ANTIGÜEDAD MENOR A 2 AÑOS, CICLO ESCOLAR 2025-2026**

administrativo o penal en las que pudiera incurrir, de quien:

- a) Proporcione información o documentación apócrifa, falsa o sin los sustentos probatorios debidos;
- b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo, el Oficio o las bases de esta convocatoria;
- c) Esta autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos establecidos en este Acuerdo y el Oficio no cuente con la documentación probatoria necesaria, o
- d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o esta autoridad educativa durante la acreditación de los requisitos.

*Gratuidad en los trámites*

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

*Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional*

- IV. El resultado obtenido por las personas participantes en este proceso no obliga a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a través de la Coordinación del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros autorizar un cambio de centro de trabajo a la totalidad de quienes se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados. Los cambios de centro de trabajo por ningún motivo deberán afectar el servicio público educativo y la normalidad mínima escolar, además sólo se podrán llevar a cabo entre planteles del mismo tipo de sostenimiento; toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de espacios, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

**CONVOCATORIA DEL PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO CON ANTIGÜEDAD MENOR A 2 AÑOS, CICLO ESCOLAR 2025-2026**

- V. La aceptación de los cambios de zona económica está sujeta a la disponibilidad presupuestal y a la regularización de techo financiero.

*Casos no previstos*

- VI. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a través de la Coordinación del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

*Información reservada, confidencial y datos personales*

- VII. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a) La Secretaría de Educación de Tamaulipas, a través de la Coordinación del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente Convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que deriven del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos.
  - b) La persona que difunda sin autorización datos relacionados con este proceso será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables.

## **CONVOCATORIA DEL PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO CON ANTIGÜEDAD MENOR A 2 AÑOS, CICLO ESCOLAR 2025-2026**

- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria, para integrar el registro de participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos a tomar en cuenta, publicar los resultados y, en su caso, asignar cambios de centro de trabajo. Las personas participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- d) Lo datos recabados pueden ser transferidos a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a través de la Coordinación del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2025-2026.

### *Aspectos a considerar en la autorización de cambio de centro de trabajo*

- VIII. Para los cambios de centro de trabajo con antigüedad menor a 2 años en el actual centro de trabajo, la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a través de la Coordinación del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros tomará en cuenta los siguientes aspectos:
  - a) La asignación de cambio de centro de trabajo se realizará con estricto apego al listado nominal ordenado de resultados;
  - b) De no presentarse la maestra o el maestro al evento público, se atenderá lo siguiente:
    - 1) De justificar su inasistencia en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la realización del evento público y ésta se considere procedente por la autoridad educativa de la entidad federativa, de existir espacios disponibles, podrá ser convocado para una posible autorización de cambio de centro

## **CONVOCATORIA DEL PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO CON ANTIGÜEDAD MENOR A 2 AÑOS, CICLO ESCOLAR 2025-2026**

de trabajo;

- 2) De no justificar su inasistencia en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la realización del evento público, queda sin efectos su participación en el proceso;
- c) Para las maestras y los maestros que cuenten con plaza de hora-semana-mes, se aprobarán con base en la asignatura, tecnología o taller del que se trate, siempre y cuando sea con el mismo número de horas y módulos que imparte;
- d) Cuando una maestra o un maestro participante acepte un cambio a un centro de trabajo con un menor número de horas a las que tenga asignadas sólo podrá realizarse si existe la necesidad del servicio, compatibilidad horaria y de traslado, y no podrá ejercer el número de horas excedentes;
- e) Para el caso de las maestras o los maestros que cuenten con doble plaza y obtengan una autorización para cambio de centro de trabajo, se deberá contemplar la compatibilidad horaria y de traslado;
- f) El trámite de alta por cambio de centro de trabajo lo deberá realizar la autoridad educativa, respetando los términos del nombramiento que ostenta;
- g) Los cambios de centro de trabajo deberán ser formalizados con las órdenes de presentación respectivas, firmadas por el responsable del proceso en la entidad federativa o quien determine la persona titular de los servicios educativos de la entidad federativa;
- h) De no presentarse la maestra o el maestro a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda;
- i) El número de cambios de centro de trabajo en el Estado, con antigüedad menor a 2 años en el actual centro de trabajo estará

## **CONVOCATORIA DEL PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO CON ANTIGÜEDAD MENOR A 2 AÑOS, CICLO ESCOLAR 2025-2026**

sujeto al número de registros y la matrícula existente en cada centro de trabajo y de los espacios disponibles, de acuerdo con la estructura ocupacional autorizada en los mismos;

- j) Los cambios de centro de trabajo autorizados por este proceso, podrán ser considerados en los cambios de centro de trabajo al interior de la zona escolar, donde, la Jefatura de Sector, la Supervisión Escolar y la Representación Sindical, revisarán la información de las solicitudes recibidas, generarán el proyecto de cambio de centro de trabajo al interior de la zona escolar y lo entregarán al nivel correspondiente para el análisis y revisión de los mismos, en las fechas establecidas en la calendarización del Anexo 3; lo anterior, en apego a lo establecido en el artículo 3º, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- k) Concluidos los procesos para la autorización de cambios de centro de trabajo en educación básica conforme al presente Acuerdo, las autoridades educativas, a más tardar en 20 días hábiles, deberán presentar el procedimiento administrativo de actualización de nómina y del analítico de plazas, en el Módulo de Administración de Plazas, y
- l) Una vez formalizados los cambios de centros de trabajo conforme a la fracción anterior, estos serán definitivos e inapelables.

*Aspectos a seguir una vez autorizada la solicitud para cambio de centro de trabajo*

- IX. En el evento público al que se refiere el Acuerdo, se deberá atender lo siguiente, una vez autorizada la solicitud del cambio de centro de trabajo dentro de la entidad federativa:

## **CONVOCATORIA DEL PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO CON ANTIGÜEDAD MENOR A 2 AÑOS, CICLO ESCOLAR 2025-2026**

- a) La maestra o el maestro participante elegirá el centro de trabajo de su interés, de conformidad con el lugar que ocupe en el listado nominal ordenado de resultados;
- b) El centro de trabajo que desocupe la maestra o el maestro que eligió nueva adscripción, deberá ser incorporado de inmediato al listado de centros de trabajo disponibles, previo a la elección del siguiente participante, el cual será ocupado en el mismo turno en el que se libera;
- c) En caso de que no se encuentre disponible un centro de trabajo de su interés, se continuará con la asignación de centros de trabajo en el orden del listado nominal ordenado de resultados, conservando su posición original en éste, con la posibilidad de elegir posteriormente un centro de trabajo distinto, durante el evento público;
- d) El proceso y el evento público terminarán cuando no existan centros de trabajo que sean del interés de las maestras o los maestros participantes, se hayan terminado los espacios disponibles sujetos a los cambios de adscripción o se agote el listado nominal ordenado de resultados;
- e) Dentro de los 30 días hábiles a la conclusión del evento público de cambios de centro de trabajo, la autoridad educativa cargará en la plataforma que para tal efecto disponga la Unidad del Sistema, la base de datos de las maestras y los maestros participantes en el proceso, el listado nominal ordenado de resultados y los cambios de adscripción autorizados, y
- f) Se remitirá un informe bimestral a la Unidad del Sistema, en los términos que ésta determine, sobre el avance en la solicitud de cambios de centro de trabajo con independencia de las causales y la aplicación de los criterios establecidos en el Acuerdo y el Oficio.

**CONVOCATORIA DEL PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS  
CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO CON ANTIGÜEDAD MENOR A 2  
AÑOS, CICLO ESCOLAR 2025-2026**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 7 de marzo de 2025.



**Mtra. Lucía Aimé Castillo Pastor**  
Secretaria de Educación de Tamaulipas

## **CONVOCATORIA DEL PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO CON ANTIGÜEDAD MENOR A 2 AÑOS, CICLO ESCOLAR 2025-2026**

### Anexo 1

#### **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL REGISTRO DEL PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO CON ANTIGÜEDAD MENOR A 2 AÑOS, CICLO ESCOLAR 2025-2026.**

- I. Nombramiento definitivo, código 10 o código 95 otorgado antes de septiembre de 2019;
- II. Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.);
- III. Identificación oficial (INE);
- IV. Acta de nacimiento;
- V. Último comprobante de pago;
- VI. Constancia de Situación Fiscal (SAT), actualizada al 2025;
- VII. Formato de Información Personal F.I.P. (validación de techo financiero regularizado), firmado por la autoridad inmediata;
- VIII. Constancia emitida por la autoridad inmediata (director o supervisor) que compruebe que no existe nota desfavorable en su expediente;
- IX. Título o Cédula Profesional del último grado de estudios;
- X. Kardex o constancia de promedio del último grado de estudios, y
- XI. Carta de aceptación de datos, firmada por el docente.

Los documentos citados, deberán ser escaneados de manera legible de los documentos originales, posteriormente cargarlos en el módulo de registro del siguiente enlace: <https://siie.tamaulipas.gob.mx/USICAMM/>

Cualquier alteración en los documentos será causa de baja inmediata en el proceso.



**CONVOCATORIA DEL PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS  
CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO CON ANTIGÜEDAD MENOR A 2  
AÑOS, CICLO ESCOLAR 2025-2026**

Anexo 2

**CALENDARIO DEL PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS  
DE CENTRO DE TRABAJO CON ANTIGÜEDAD MENOR A 2 AÑOS, CICLO  
ESCOLAR 2025-2026.**

Actividad	Fecha
Generación de solicitud de cambios.	Del 17 al 27 de marzo de 2025
Recepción de documentos a través del SIIE y atención telefónica.	Del 17 de marzo al 6 de junio de 2025
Validación de solicitudes. Procedentes y No procedentes con base en antigüedad en el centro de trabajo.	
Notificación de la respuesta a las solicitudes de las maestras y los maestros participantes.	
Atención para los recursos de reconsideración.	Del 9 al 13 de junio de 2025
Publicación del listado nominal ordenado de resultados.	A partir del 9 de junio del 2025
Publicación de espacios disponibles en el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo.	Entre el 16 y 27 de junio de 2025, después de los eventos por nivel de cambio de centro de trabajo mayor a 2 años.
Evento público de autorización de cambio de centro de trabajo.	Entre el 30 de junio y el 4 de julio de 2025

**CONVOCATORIA DEL PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS  
CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO CON ANTIGÜEDAD MENOR A 2  
AÑOS, CICLO ESCOLAR 2025-2026**

Anexo 3

Carta de aceptación de cambio de zona económica

Cd. Victoria, Tamaulipas, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

ASUNTO: CAMBIO DE ZONA ECONÓMICA.

MTRA. LUCIA AIMÉ CASTILLO PASTOR  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS  
PRESENTE. -

El que suscribe \_\_\_\_\_, con RFC:  
\_\_\_\_\_ CURP: \_\_\_\_\_ y clave presupuestal:  
\_\_\_\_\_, solicito mi cambio de zona económica, en el  
entendido que con ello tendré una variación en mí salario a percibir, por lo  
cual, estoy consciente y acepto dicho movimiento por así convenir a mis  
intereses.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Huella digital

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

C.c.p. Mtra. Patricia Elizabeth Barrón Herrera- Subsecretaria de Administración.  
C.c.p. C.P: Gerardo Rodríguez Salazar- Director General de Recursos Humanos del Sector Educativo.  
C.c.p. Dr. Ernesto Alfredo Saldaña Flores. – Coordinador del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.  
C.c.p. Interesado.